

0592-DRPP-2023. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintiseis minutos del veintiseis de mayo de dos mil veintitres.

Diligencias previas relacionadas con la medida cautelar solicitada en el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, contra el oficio n. ° DRPP-2154-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, que denegó la fiscalización de la asamblea cantonal y asamblea cantonal ampliada en el cantón de Naranjo, de la provincia de Alajuela el día 28 de mayo de 2023.

En fecha 25 de mayo de 2023 a las 16:12 horas, se recibió mediante correo electrónico enviado a la cuenta de correo electrónico institucional de este Departamento, recurso de revocatoria con apelación en subsidio firmado digitalmente, por el señor Jorge Arturo Campos Araya, en su condición de secretario suplente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Unidad Social Cristiana, contra el oficio n. ° DRPP-2154-2023 de fecha 25 de mayo de 2023; relativo a la denegatoria de la solicitud de fiscalización de la asamblea cantonal a celebrarse en el cantón de Naranjo, de la provincia de Alajuela el día 28 de mayo de 2023.

En la acción recursiva bajo estudio, el partido Unidad Social Cristiana solicita además como medida cautelar que esta Administración Electoral le permita la celebración de la asamblea cantonal referida, la cual, fue denegada según lo dispuesto en el oficio de previa cita.

Considerando que el acto impugnado **no ha adquirido firmeza**, en atención a los efectos del mismo, por cuanto, la Administración Electoral deberá pronunciarse — *como órgano de primera instancia*— sobre el recurso de revocatoria y el Tribunal Supremo de Elecciones —*como órgano superior*— deberá hacerlo sobre el recurso de apelación interpuesto por esa agrupación política, se determina que si bien es cierto, esta dependencia tuvo por acreditado que la agrupación política no cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales establecidos, **se autoriza** la fiscalización de la asamblea cantonal a celebrarse el próximo 28 de mayo de 2023 en la Escuela República de Colombia, en el entendido de que **los acuerdos que eventualmente se adopten, estarán condicionados en forma absoluta a lo que se disponga en el momento que se resuelvan por las instancias pertinentes, los recursos planteados y que dicha fiscalización no podrá interpretarse en**

forma alguna que se ha prejuzgado sobre el fondo del asunto que habrá de resolverse.

Además de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 113 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil (Ley n. ° 3504) y la resolución n. ° 3142-E-2005 de las 07:35 horas del 12 de diciembre de 2005 respecto a las formalidades que deben cumplir los escritos que serán conocidos por la Administración Electoral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto del partido Unidad Social Cristiana, se previene al partido político para que en un plazo de **tres días hábiles** (*que corre a partir del día siguiente hábil a su notificación por correo electrónico*) ratifique su gestión presentando el acuerdo previo adoptado por el Comité Ejecutivo Nacional mediante el cual se aprueba la actuación del señor Jorge Arturo Campos Araya en su condición de secretario suplente o bien se indiquen las razones por las cuales actúa éste en lugar de la señora Raquel Teresa Carballo Arce en su condición de secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional, debiendo aportar el documento original por escrito debidamente firmado ante este Órgano Electoral, ya sea, en la Sede Central o en cualquiera de las 32 Oficinas Regionales y, en caso de que desee enviarla por correo electrónico con la firma digital, la cual, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley n. ° 8454, caso contrario, se procederá al archivo de las gestiones planteadas.

Notifíquese a los correos electrónicos oficiales del partido Unidad Social Cristiana. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rav

C: Exp. No. 103919-83 Partido Unidad Social Cristiana.

Ref.: No. **S4930 - 2023**.